



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARATOCA**

Aratoca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo dispuesto en el auto de fecha 7 de septiembre del año en curso allegado vía electrónica el día de hoy por medio del que se otorgan facultades para subcomisionar conforme al Despacho Comisorio No.010 proveniente del Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga, dentro del proceso de INTERDICCION promovido por la señora LICETH KARIME SERRATO SERNA, en el que se solicita se realice la correspondiente entrega de la señora NUBIA MARIA SERNAS TRUJILLO a OLGA MARY ORTIZ quien actualmente se encuentra en el municipio de Aratoca.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 37 a 40 del C.G.P. y lo señalado en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se

### **DISPONE:**

**PRIMERO:** Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga, en la forma indicada en el Despacho Comisorio No.010 de fecha 13 de agosto de 2020, ordenada dentro del proceso de INTERDICCION promovido por la señora LICETH KARIME SERRATO SERNA, radicado con al número 032-2019 LD.

**SEGUNDO:** SUBCOMISIONAR a la señora Comisaria de Familia del municipio de Aratoca, para que realice la correspondiente diligencia de entrega de la señora NUBIA MARIA SERNAS TRUJILLO a OLGA MARY ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía No.37.317.421 para lo cual deberá fijar fecha y hora en la menor brevedad posible, fecha que deberá ser comunicada a la señora OLGA MARY ORTIZ quien deberá desplazarse desde la ciudad de Floridablanca al municipio de entrega, conforme a los lineamientos señalados en el auto del cuatro (4) de agosto de 2020, enviado por el juzgado comitente. Líbrese despacho comisorio.

A la comisionada se le conceden amplias facultades, como señalar fecha y hora para la diligencia, y demás autorizadas por la Ley.

TERCERO: Devuélvase lo actuado al Despacho comitente, dejando las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

**GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR**

Firmado Por:

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45f9e0191b63b8fbb91856dfabec16c43c107d0e653c0c11c6eca1378b799086**

Documento generado en 16/09/2020 06:42:28 p.m.